

## CONTENIDO

### Dictámenes negativos

- 2** De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación
- 21** De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación
- 39** De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación
- 55** De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación
- 79** De la Comisión de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 89** De las Comisiones Unidas de Deporte, y de Igualdad de Género, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XXI del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y los artículos 36 y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- 99** De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

## Anexo X-12

**Jueves 26 de abril**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. METODOLOGÍA**

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
2. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa que resume su contenido, motivos y alcances.
3. En el apartado "Cuadro Comparativo", se señala el articulado vigente y la propuesta del Diputado proponente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

4. En las "Consideraciones Generales", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos para cada una de las adiciones planteadas, que sustentan el sentido del presente dictamen.

### II. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 27 de febrero de 2018, el Diputado Jesús Serrano Lora del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

### III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Serrano se considera necesario la atención psicológica para los estudiantes víctimas de acoso o violencia escolar. El promovente alude que debe existir una coordinación entre las autoridades del sector salud y las del sector educativo, para "reparar los daños psicosociales derivados de la experiencia de violencia escolar vivida".

El Diputado menciona que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), considera a la escuela como el lugar donde las niñas y niños reciben instrucción y genera relaciones sociales. No obstante, en la actualidad, se han



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

incrementado los casos de bullying o acoso escolar, así como de la violencia en las escuelas.

El promovente alude que las definiciones de acoso y violencia escolar son diferentes. El primer término, es cuando un estudiante sufre de manera reiterada acciones negativas por otro u otros estudiantes. La violencia escolar es el "uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones y puede ser de profesor contra alumno, alumno contra profesor o entre compañeros y puede a diferencia del acoso escolar, suscitarse por única ocasión".

En los dos casos, se agrade el principio de interés superior de la niñez, provocando que el estudiante no tenga un desarrollo pleno. Por ende, el Diputado solicita el fortalecimiento de las acciones implementadas por el Gobierno Federal y Estatales para erradicar o disminuir el acoso.

El promovente señala que, en 2015, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe sobre el Programa Internacional para la Evaluación de los Alumnos (PISA) se muestra que al menos un 20 por ciento de los estudiantes sufrieron algún abuso como, burlas, empujones, golpes, etc.

La violencia o el acoso escolar, afecta de sobremanera a los alumnos, ya sea en su rendimiento escolar o en su desarrollo psicoemocional, como "dificultad para relacionarse socialmente, baja autoestima, emociones negativas, ansiedad, aislamiento y sentimiento de soledad y en casos extremos, el suicidio".

Por tanto, el objetivo de la iniciativa es "incluir el compromiso de padres de familia y otros profesionales en la erradicación de esta problemática nacional y (...) [que] la institución exija a los padres de familia o tutores acudir junto con



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

sus hijos a valoración y atención psicológica tanto para la víctima, como para el niño acosador y así, encaminarlos a una integridad psicológica”.

### IV. CUADRO COMPARATIVO

Con base en los anteriores argumentos, el Diputado Jesús Serrano propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Texto vigente de la Ley General de Educación	Proyecto de decreto de la Iniciativa
<p><b>Artículo 33.- ...</b> <b>I.- a XIV.- ...</b> <b>XV.-</b> Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros; <b>XVI.- y XVII.- ...</b> ...</p>	<p><b>Artículo 33.- ...</b> <b>I.- a XV.- ...</b> <b>XV Bis.</b> En coordinación con los profesionales de la salud mental, canalizarán de manera inmediata tanto a las y los estudiantes receptores de violencia escolar como los agresores, junto con sus padres o tutores, a recibir atención psicológica con objeto de reparar los daños psicosociales derivados de la experiencia de violencia escolar vivida. <b>XVI.- y XVII.- ...</b> ...</p>
<p><b>Artículo 65.- ...</b> <b>I.- y II.- ...</b> <b>III.-</b> Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos; <b>IV.- y V.- ...</b></p>	<p><b>Artículo 65.- ...</b> <b>I.- y II.- ...</b> <b>III.</b> Ser enterado de forma inmediata sobre las conductas de acoso o violencia escolar sufrida o en su caso, cometida por su hijo. <b>IV.-</b> Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos; <b>V.- y VI.- ...</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Dictaminadora considera de gran importancia salvaguardar el derecho que tienen las niñas, los niños y adolescentes a la alimentación, a la protección de la salud, a un ambiente sano, a la identidad, a la educación, a la cultura, a la práctica del deporte, entre otros establecidos en nuestra Carta Magna. Los derechos humanos son ejes rectores del derecho internacional, en 1948 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un ideal de que todos los pueblos y naciones se respeten y sean libres en dignidad y derechos. Uno de los tratados fundamentales sobre derechos humanos es la Convención sobre los Derechos del Niño, en él, se determina la supervivencia, la protección, la participación y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Convención "reconoce expresamente que la función principal en la crianza de los niños recae en sus progenitores"<sup>1</sup>. No obstante, el Estado al ratificar la Convención tiene la obligación de proteger, promover y hacer que se respeten los derechos de los niños, los cuales tienen la misma valía.

Para la Secretaría de Educación Pública (SEP), la **violencia escolar** es toda actividad violenta en el marco escolar, esta puede ser: acoso escolar, abuso físico y abuso verbal. Los factores que influyen para que se dé la violencia en la escuela es: la edad; el entorno familiar, escolar o de la comunidad o colonia; la exposición de actos de violencia a través de los medios de comunicación; juegos electrónicos y falta de comunicación asertiva entre los alumnos, profesores o padres de familia<sup>2</sup>. El **acoso escolar** es el "maltrato verbal, psicológico o físico entre los alumnos, que se realiza de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es una agresión metódica y sistemática, en la que el agresor

<sup>1</sup> UNICEF (2016) Comprender la Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 03 abril de 2018, desde: [http://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_understanding.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_understanding.html)

<sup>2</sup> SEP (2016) Violencia escolar. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: [http://acosoescolar.sep.gob.mx/es/acosoescolar/La\\_violencia\\_escolar](http://acosoescolar.sep.gob.mx/es/acosoescolar/La_violencia_escolar)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

somete a la víctima, a través del silencio, la manipulación, la indiferencia y bajo la complicidad de otros compañeros”<sup>3</sup>.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, muestra que 697 mil 762 casos (3.5%) sobre delitos sexuales de un total de 19 millones 836 mil 288 delitos y/o maltratos ocurridos a nivel nacional. En el caso de la población de 12 a 18 años que estudian, se registra que 1 millón 360 mil 533 sufrieron acoso escolar (bullying) y 1 millón 153 mil 481 fueron víctimas de otros delitos como acoso por los atributos o las partencias del estudiante, “maltrato físico, robo sin violencia, robo con violencia, amenazas, extorsión, difamación por medio electrónicos y delitos sexuales”<sup>4</sup>.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una acción para lograr la paz en México, es prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes y garantizar todos sus derechos. Además, el Gobierno debe considerar en cada decisión y actuación el principio del interés superior de la niñez. Uno de los objetivos del PND 2013-2018 es garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, teniendo como estrategia “hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación” (Estrategia 1.5.2). Y una de las líneas de acción de esa estrategia es “priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente”.

En lo que concierne al marco normativo, en la **Ley General de Educación (LGE)** se tiene como uno de los fines de educación el promover “la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de

<sup>3</sup> SEP (2016) Acoso escolar. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <http://acosoescolar.sep.gob.mx/es/acosoescolar/Inicio>

<sup>4</sup> Ibídem. Cuadro 4.7.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

los Derechos Humanos y el respeto a los mismos” (fracción VI, art. 7o.). Asimismo, uno de los criterios que orientarán a la educación que imparta el Estado es la lucha contra la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños (primer párrafo, art. 8o.). Cabe señalar, que el artículo 42 de la ley en mención, se establece:

**“En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.**

**Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.**

**En caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente”.**

En la **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)**, se presenta un capítulo específico sobre el derecho de acceso a una vida libre de violencia, en donde las autoridades federales, las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben **prevenir, atender y sancionar** en caso de abuso, violencia, abandono, trata, trabajo infantil, entre otros delitos (artículo 47). Además, en el capítulo referente al derecho a la educación se establece lo siguiente:

1. **“Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la **prevención, atención y canalización** de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos” (fracción XI, artículo 57).**





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

2. "Se elaboren **protocolos de actuación** sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia" (fracción XII, artículo 57).

En la **Ley General de Víctimas (LGV)** se establece que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es "el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión" (art. 84). Una de las funciones o facultades de la Comisión es proponer "**una política nacional integral y políticas públicas de prevención de delitos y violaciones a derechos humanos, así como de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas u ofendidos de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley**" (fracción IV, art. 88). Además de "**formular propuestas de política integral nacional de prevención de violaciones a derechos humanos, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley**" (fracción XX, art. 88). También la Comisión deberá "**implementar programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar**" (fracción V, art. 116).

Se denomina **víctimas directas** a "aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte" (artículo 42, LGV). Y las víctimas indirectas son los familiares o las personas que se hagan cargo de la víctima directa.

En el artículo 62 de la Ley en comento, se establecen las medidas de **rehabilitación para la víctima**, entre ellas está la "**atención médica,**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

**psicológica y psiquiátrica especializadas”** (fracción I). Asimismo en el artículo 34 se establece que **en materia de asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica, la víctima tendrá todos los derechos establecidos por la Ley General de Salud para los Usuarios de los Servicios de Salud.**

En la **Ley General de Salud (LGS)**, en su artículo 6o., se establece que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es:

**“Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas”** (fracción XII).

Además en el artículo 66 de la LGS, se establece que:

**En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.**

El Gobierno Federal a través de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, en el ciclo escolar 2015-2016, se llevó a cabo el **Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)** el cual trabaja tres ejes principalmente: inclusión, democracia y derechos humanos. Lo anterior, en el marco de la “Cultura de la Paz” que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En este contexto, las autoridades educativas locales de cada entidad federativa trabajaron de manera conjunta con diversas dependencias e instituciones educativas para evaluar y documentar los problemas graves que se presentan en el entorno escolar, con el fin de elaborar un **Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE)** que permita establecer las pautas o criterios que fortalezcan los derechos humanos de los alumnos. Dichos marcos están sustentados en la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

Carta Magna, la Ley General de Educación, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes locales, además deben considerar

“tres instrumentos para la protección integral de niñas, niños y adolescentes: **1. Acuerdos Escolares de Convivencia, los cuales suplen a los reglamentos escolares; 2. Protocolos de Actuación, Derivación y Seguimiento para los distintos tipos de violencia que se manifiesta en el espacio escolar y 3. Redes Institucionales de Apoyo a la Escuela, mecanismo que se activa con el protocolo para dar atención especializada a los casos que así lo requieran, por poner en riesgo la integridad física y/o psicológica del alumnado**”<sup>5</sup>.

En los Marcos Locales, el abuso sexual es considerado una falta muy grave, ya que es una acción que atenta contra la integridad física y psicológica de la persona y es una conducta tipificada como delito. En el Estado de Guerrero, el protocolo de intervención se activará:

- “Violencia física, entendida como cualquier acto de fuerza, con resultado o riesgo de producir lesión física.
- “Violencia psicológica, toda conducta verbal o no verbal a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia y sumisión, coerción, insultos o limitaciones del ámbito de la libertad.
- “Violencia sexual, cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación de relaciones sexuales forzadas”<sup>6</sup>.

Una de las medidas que el protocolo de intervención debe considerar es la atención psicopedagógica. “Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias de la escuela; por ello,

<sup>5</sup> Gobierno de la República (2016) Cuarto Informe de Gobierno. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <https://www.gob.mx/informe>

<sup>6</sup> Secretaría de Educación del Estado de Guerrero (2015) Marco Local para la Convivencia Escolar. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <http://oce.uaq.mx/index.php/legislacion-convivencia-escolar/legislacion/marcos-estatales-convivencia>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

es importante conocer la red de apoyo disponible a nivel regional y/o estatal, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración<sup>7</sup>.

En el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de San Luis Potosí, es considerado una falta muy grave "incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual"<sup>8</sup>. Como una medida para fortalecer y propiciar un clima favorable para la convivencia, se conformó un Comité de Prevención y Seguridad Escolar, al cual le corresponde

1. "Diseñar y aplicar medidas preventivas que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación
2. "Promover el desarrollo de programas y acciones de prevención de la violencia y el acoso escolar"<sup>9</sup>; entre otros.

Lo anterior es ejemplo del trabajo que llevaron a cabo las autoridades educativas de cada entidad federativa y la comunidad escolar, con la finalidad de que los documentos sean un referente de organización y funcionamiento para todos los actores educativos en la participación y toma de decisiones en relación a la convivencia. Estos documentos serán dinámicos y "mantendrán coherencia con la legislación vigente"<sup>10</sup>.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) en aplicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) con la finalidad de que sea "la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas,

<sup>7</sup> *Ibíd.* Pág. 18.

<sup>8</sup> Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí (2015) Marco Local para la Convivencia Escolar. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <http://oce.uaq.mx/index.php/legislacion-convivencia-escolar/legislacion/marcos-estatales-convivencia>

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 30.

<sup>10</sup> Secretaría de Educación del Estado de Veracruz (2015) Marco Local para la Convivencia Escolar. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <http://oce.uaq.mx/index.php/legislacion-convivencia-escolar/legislacion/marcos-estatales-convivencia>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/250\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

niños y adolescentes, a fin de articular el quehacer público en torno a dichos derechos, en todos los niveles de gobierno"<sup>11</sup>. El Sistema lo dirige el Presidente de la República Mexicana, con la colaboración de los titulares de las Secretarías de

"Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Educación Pública, Salud y de Trabajo y Previsión Social, así como de los gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Procuradora General de la República, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones"<sup>12</sup>.

El Sistema Nacional de Protección Integral debe garantizar desde un enfoque integral la prevención, la defensa y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. A partir de la creación de este Sistema, se instalaron sistemas estatales y municipales con el propósito de intensificar las acciones preventivas de la violencia contra los menores de edad y adolescentes. Los Sistemas Estatales y Municipales, "deben considerar el enfoque de derechos de la infancia y el interés superior de la niñez"<sup>13</sup>.

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por el Diputado Jesús Serrano se encuentra atendida por las Leyes Generales y las distintas dependencias del Ejecutivo facultadas para ello, por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

---

<sup>11</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (2015). Boletín Informativo "La política de derechos humanos en México". Se instala el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: <https://embamex2.sre.gob.mx/reinounido/images/stories/reinounido/DerechosHumanos/2015/Esp/boletin16.pdf>

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> SEGOB (2016) Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para orientar a los Sistemas Locales y Municipales. Recuperado el 03 de abril de 2018, desde: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141418/Anexo\\_6\\_Recomendaciones\\_PRONAPINNA\\_-\\_SSO\\_SIPINNA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141418/Anexo_6_Recomendaciones_PRONAPINNA_-_SSO_SIPINNA.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII /II/3/250\_I*

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del grupo parlamentario de MORENA.*

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 65 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de MORENA, el día 27 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2018



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente**



**Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria**



**Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria**



**Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Secretaria**



**Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario**

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria

*María Esther Guadalupe Camargo Félix*



Dip. Miriam Dennis  
Ibarra Rangel  
Secretaria

*Miriam Dennis Ibarra Rangel*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria

*María del Rosario Rodríguez Rubio*



Dip. Patricia Elena  
Aceves Pastrana  
Secretaria

*Patricia Elena Aceves Pastrana*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

*Jorge Álvarez Maynez*





# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Secretario

*[Handwritten signature]*



Dip. María Luisa Beltrán Reyes  
Secretaria



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala  
Secretaria

*[Handwritten signature]*



Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval  
Secretaria

*[Handwritten signature]*



Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos  
Integrante

*[Handwritten signature]*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante

*Jesús Serrano Lora*



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante

*[Signature]*



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Flor Estela Rentería  
Medina  
Integrante

*[Signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Dulce María  
Montes Salas  
Integrante

*[Signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Dip. Domitilo  
Carballo Cámara  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SERRANO LORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Rosalba Santiago  
Escobar  
Integrante**



**Dip. Griselda  
Dávila Beaz  
Integrante**

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. METODOLOGÍA**

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

2. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa que resume su contenido, motivos y alcances.
3. En el apartado "Cuadro Comparativo", se señala el articulado vigente y la propuesta del Diputado proponente.
4. En las "Consideraciones Generales", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos para cada una de las adiciones planteadas, que sustentan el sentido del presente dictamen.

### **II. ANTECEDENTES**

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, el Diputado Alberto Silva Ramos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /III/3/224 \_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

La iniciativa que presenta el Diputado Alberto Silva muestra preocupación por promover la igualdad de oportunidades a las personas afrodescendientes que viven en nuestro país.

El Diputado promovente alude que existen diversas maneras de discriminación como el de la invisibilidad o falta de reconocimiento de un grupo determinado en la sociedad, como lo es la comunidad afrodescendiente de nuestro país. La presencia africana en México sigue vigente a pesar de la negación a que ha sido condenada. Basta con viajar por ciertas regiones de los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz para dar cuenta de ello.

El promovente alude que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), realizó la Encuesta Intercensal 2015 en el que muestra que el 1.2 por ciento de la población mexicana es afrodescendiente. Sin embargo, "la falta de información sobre esta parte de la población del país ha dificultado la resolución de sus necesidades, las cuales no son pocas ni recientes". En lo que respecta al ámbito educativo, la población afrodescendiente tiene una "escolaridad promedio de 8.9 años y su porcentaje de analfabetismo es de 6.9 por ciento, cifras que contrastan con la media nacional que es de 9.1 % y 5.5 %, respectivamente".

El Diputado señala que es necesario incorporar el enfoque de educación intercultural en la educación básica, por lo que se requiere focalizar nuevamente los objetivos, los modelos, los métodos y los contenidos curriculares para la atención de la población indígena, migrante y afrodescendiente.

Por tanto, dos de sus preocupaciones principales es "la ausencia del término afrodescendiente en la Ley General de Educación y la temporalidad del programa [especial de educación intercultural 2014-2018]".

#### **IV. CUADRO COMPARATIVO**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/224\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Con base en los anteriores argumentos, el Diputado Alberto Silva propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

<b>Texto vigente de la Ley de General de Educación</b>	<b>Proyecto de decreto de la Iniciativa</b>
<p><b>Artículo 33.- ...</b> <b>I.</b> Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades; <b>II.- a XVII.- ...</b></p>	<p><b>Artículo 33.- ...</b> <b>I.-</b> Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas <b>o afrodescendientes</b>, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades; <b>II.- a XVII.- ...</b></p>
<p><b>Artículo 38.-</b> La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. Para el caso de los servicios educativos correspondientes a los tipos medio superior y superior, las autoridades educativas promoverán acciones similares.</p>	<p><b>Artículo 38.</b> La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas <b>y afrodescendientes</b> del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. Para el caso de los servicios educativos correspondientes a los tipos medio superior y superior, las autoridades educativas promoverán acciones similares.</p>

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Dictaminadora es consciente de que todo individuo tiene derecho a recibir educación, de acuerdo con lo que marca la Constitución Política en su artículo tercero. Además se debe proporcionar una educación de calidad y fomentar la igualdad de derechos. Para ello, el Estado debe garantizar la calidad de la educación obligatoria y el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños



*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

y adolescentes a través de "los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos".

El derecho a la educación es esencial para que las personas desarrollen al máximo sus competencias. El derecho a la educación

implica, entre otros elementos, la existencia del servicio de educación básica, que los niños y las niñas asistan a la escuela, permanezcan en ella el tiempo estipulado para realizar sus estudios básicos, transiten de un grado a otro y de un nivel a otro de manera regular, logren aprendizajes relevantes para su vida presente y futura y concluyan estos estudios con oportunidad. Además, la educación ofrecida debe ser para todos, con calidad y equidad<sup>1</sup>.

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** establece como uno de los pilares esenciales del sistema democrático el principio de no discriminación. De acuerdo con la información que se tiene disponible la población de afrodescendientes en el continente americano asciende a más de 150 millones de personas, es decir, un 30 por ciento de la población total. Según estudios del Banco Mundial, "la raza y la etnicidad son factores integrales en la medida de la exclusión social y la pobreza a la que se enfrentan los afrodescendientes"<sup>2</sup>.

Un estudio especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) referente a la población afrodescendiente de México de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), muestra que 1 millón 381 mil 853 de mexicanos se consideran afrodescendientes, de los cuales 676 mil 924 son hombres y 704 mil 929

<sup>1</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013) El derecho a la educación en México. Informe 2009. Recuperado el 15 de mayo de 2016, desde: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio>

<sup>2</sup> CIDH (2011) La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. Recuperado el 05 de abril de 2018, desde: [https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/afros\\_2011\\_esp.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/afros_2011_esp.pdf)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /III/3/224\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

mujeres, esto significa un porcentaje del 1.2% de la población total del país<sup>3</sup>. Las entidades federativas con mayor número de población afrodescendiente son: Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México, Ciudad de México y Nuevo León.

Las características sociales de las personas afrodescendientes que radican en México, según el Inegi, **la habilidad de lectoescritura de las niñas, niños y adolescentes es alta, debido a la cobertura en educación básica.** "La carencia de esta aptitud entre la población nacional y la población afrodescendiente del país no muestra diferencias significativas, tampoco al analizarla a través de la variable sexo"<sup>4</sup>. El analfabetismo aumenta cuando incrementa la edad de la población, principalmente en el grupo de 60 y más. La inasistencia escolar por grupo de edad muestra que los de **15 a 17 años (nacional, 26.5 por ciento; afrodescendiente, 26 por ciento) y los de 18 a 24 años (nacional, 68.2 por ciento; afrodescendiente, 71.1 por ciento)** son los que menos asisten a la escuela, en comparación con los del grupo de edad de **6 a 11 años (nacional, 2 por ciento; afrodescendiente, 1.8 por ciento) y 12 a 14 años (nacional, 6.4 por ciento; afrodescendiente, 5.4 por ciento)**<sup>5</sup>.

El Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), ha llevado a cabo los Simposios "Los Mexicanos que nos dio el Mundo", en el cual se establece la apertura para analizar, discutir y difundir información sobre la importancia de la inmigración a nuestro país considerada multicultural por todas las relaciones colectivas con

<sup>3</sup> CNDH (2016) Estudio Especial de la CNDH sobre la situación de la población afrodescendiente de México a través de la encuesta intercensal 2015. Recuperado el 05 de abril de 2018, desde: [http://cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/Afrodescendientes24\\_10\\_2016\\_Final.pdf](http://cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/Afrodescendientes24_10_2016_Final.pdf)

<sup>4</sup> Inegi (2017) Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Recuperado el 05 de diciembre de 2018, desde: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/nueva\\_estruc/702825090272.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvineqi/productos/nueva_estruc/702825090272.pdf)

<sup>5</sup> Ídem. Pág. 45.

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

"inmigrantes españoles, libaneses, judíos, africanos o afrodescendientes, italianos, franceses, ingleses, alemanes, japoneses, chinos, coreanos, menonitas, norteamericanos, centroamericanos y sudamericanos"<sup>6</sup>.

"El eje de análisis es el de la inmigración/la diversidad cultural, y los fenómenos de interculturalidad a que dan lugar los movimientos de individuos o colectividades extranjeras que se asentaron en nuestro país e impactaron a la sociedad mexicana, a su economía, sus lenguas, su desarrollo científico y tecnológico, en fin, a sus costumbres y estilos de vida, y a su vez fueron influidos por éstas"<sup>7</sup>.

En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se establece en el objetivo 3 el asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad entre la población, una de las estrategias es promover la eliminación de las barreras para el acceso y la permanencia en la **educación de los grupos vulnerables**, la cual tiene como línea de acción es "promover acciones interinstitucionales que involucren la participación de poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes, tendientes a la inclusión y equidad educativa"<sup>8</sup>.

Es importante señalar que tanto el Inegi como la SEP, consideran a los afrodescendientes dentro de los grupos vulnerables. En el Glosario del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal que lleva a cabo el Inegi, se define como **grupos sociales en situación de vulnerabilidad** aquellos "núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y, por lo tanto, requieren de la atención e implementación de

<sup>6</sup> PUIC-UNAM (2007) I Simposio Los Mexicanos que nos dio el Mundo. Recuperado el 04 de abril de 2018, desde: <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/inmigracionydiversidadcultural/simposios/memorias-del-simposio-1/>

<sup>7</sup> Ídem. Precisiones conceptuales del proyecto: Los mexicanos que nos dio el mundo.

<sup>8</sup> SEP (2013) Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Recuperado el 04 de abril de 2018, desde: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5326569](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326569)

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. **Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes**<sup>9</sup>.

En el Marco Normativo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en su artículo tercero que

“toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias” (párrafo primero).

En la Ley General de Educación, en su artículo 2o., se establece que

“todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables”

Asimismo, en esta legislatura, se publicó el 22 de marzo de 2017, el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación sobre la revalidación y la equivalencia de estudios. Con este decreto se reformaron algunos artículos a favor de las personas en situaciones de vulnerabilidad. En el artículo 32, se estableció que:

“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan **el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo**, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

**Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de**

<sup>9</sup> Inegi (2018) Glosario

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

**carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley”.**

Asimismo, en la fracción XI Bis del artículo 33, se determinó que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias deben

**“Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad;** esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.

Las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos.

Las autoridades educativas promoverán acciones similares para el caso de la educación superior”.

**La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de La Secretaría de Educación Pública** lleva a cabo el **Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2016**, con la finalidad de “impulsar la mejora en la calidad de la educación, tanto la que se dirige a la población indígena, afrodescendiente y migrante del país, como la que está destinada a toda la población”<sup>10</sup>. En el objetivo 1 referente a fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en la educación básica, las líneas de acción para la población afrodescendiente son:

1. “Incorporar a los programas de educación inicial el enfoque intercultural bilingüe para atender a población indígena, afrodescendiente y migrante.

<sup>10</sup> SEP (2014) Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018. Recuperado el 04 de abril de 2018, desde: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342484&fecha=28/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342484&fecha=28/04/2014)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/224\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

2. Fortalecer diseño e implementación de programas de educación inicial con enfoque intercultural para población indígena, afrodescendiente y migrante del CONAFE.
3. Implementar modelos cultural y lingüísticamente pertinentes de atención educativa para la población indígena, afrodescendiente y migrante en zonas rurales y urbanas.
4. Desarrollar e implementar estrategias de articulación de la educación básica para atender a población indígena, afrodescendiente y migrante.
5. Diseñar y mejorar programas para disminuir rezago educativo en la población indígena, afrodescendiente y migrante del CONAFE y el INEA<sup>11</sup>.

En el objetivo 2 sobre contribuir al fortalecimiento de la educación media superior y la formación para el trabajo mediante la incorporación del enfoque intercultural y la pertinencia educativa. Las líneas de acción son:

1. "Fortalecer con el enfoque intercultural y bilingüe, programas de EMS existentes para disminuir el rezago educativo de poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes.
2. Mejorar programas de becas para facilitar movilidad a estudiantes indígenas, afrodescendientes y migrantes hacia donde se encuentre la mejor opción educativa.
3. Implementar estrategias de apoyo a la portabilidad de estudios y libre tránsito de estudiantes indígena, afrodescendiente y migrante entre subsistemas<sup>12</sup>.

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por el Diputado Alberto Silva se encuentra atendida por la Ley General de Educación y por la dependencia federal facultada para ello, por consiguiente, no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

---

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Ibídem.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/224 \_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Alberto Silva Ramos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 14 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2018

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria



Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Secretaria



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria

*María Esther Guadalupe Camargo Félix*



Dip. Miriam Dennis  
Ibarra Rangel  
Secretaria

*Miriam Dennis Ibarra Rangel*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria

*María del Rosario Rodríguez Rubio*



Dip. Patricia Elena  
Aceves Pastrana  
Secretaria

*Patricia Elena Aceves Pastrana*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán Reyes  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

---

---

---



Dip. Flor Estela Rentería  
Medina  
Integrante

---

---

---



Dip. Dulce María  
Montes Salas  
Integrante

---

---

---



Dip. Dip. Domitilo  
Carballo Cámara  
Integrante

---

---

---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO SILVA RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


A Favor

En contra

Abstención

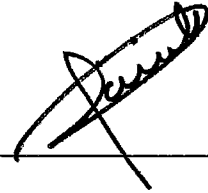


Dip. Rosalba Santiago  
Escobar  
Integrante





Dip. Griselda  
Dávila Beaz  
Integrante







CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. METODOLOGÍA**

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "**Descripción de la Iniciativa**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 14 de diciembre de 2017 fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.**
2. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 16 de enero de 2018 e inició el análisis correspondiente.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa tiene por objeto promover en los educandos, los padres de familia y desde la familia el respeto integral hacia los docentes, hacia el personal administrativo y hacia toda persona que labore en las instituciones educativas. La promovente justifica la pertinencia de su Iniciativa mediante los siguientes argumentos:

- Señala que, a través de la historia, nuestro país ha hecho esfuerzos por ampliar las oportunidades educativas; si bien, en siglos pasados la educación era sólo para unos cuantos, hoy en día se han generado las reformas necesarias para concretar el derecho que tiene cada individuo a la educación, tal como lo mandata nuestro artículo 3º constitucional.
- Por otra parte, añade que la comunidad educativa es "el conjunto de personas que participan en el sistema educativo conformada por estudiantes, padres de





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

*familia, directivos, administradores, docentes, etcétera, coadyuvan de diferentes formas para que la convivencia sea en armonía" (sic).*

- Argumenta que los docentes son un pilar fundamental de la educación mexicana. Indica que *"en el cuarto trimestre de 2014, la población ocupada en la enseñanza ascendió a un millón 599 mil 727 personas, de las cuales 998 mil 957 son mujeres y 600 mil 770 hombres, siendo su distribución 62.4 y 37.6 por ciento, respectivamente".<sup>1</sup>*
- Cita el documento *"formación de profesores en las escuelas Normales de México. Siglo XX"*, para afirmar que desde 1600 se delimitaron las bases para conformar el servicio docente. Asimismo refiere que la primera Escuela Normal se creó en 1820, y ha evolucionado gracias a las contribuciones *"de mexicanos como José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet, Agustín Yáñez, Antonio Caso, Aurelia Guevara, Columba Rivera, Dolores Rubio Ávila, Gabino Barreda, Guadalupe Sánchez, Ignacio Manuel Altamirano, Lauro Aguirre, María Asunción Sandoval de Zarco, María Lavalle Urbina, Matilde Montoya, Soledad Régules y Vicente Lombardo Toledano, entre otros".<sup>2</sup>*
- Indica que, en épocas anteriores, el profesor contaba con una *autoridad absoluta* que contemplaba la posibilidad de *"disciplinar: muchos recordarán manotazos, castigos que iban desde golpes de vara en las manos o con el borrador, volar el gis hacia tu cabeza, jalones de oreja o los llamados zapes o pellizcos"*. Considera que esta forma de ver a los profesores se conservó hasta el siglo XX debido a que la sociedad otorgaba dicha autoridad y respeto a los padres.
- Señala que en el siglo XXI *"los nuevos paradigmas han determinado un cambio significativo en lo que respecta al respeto dentro y fuera del aula"*. Argumenta que la violencia ha marcado cambios sustanciales en las formas de convivencia

<sup>1</sup> Referencia citada por la proponente: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/maestro0.pdf>

<sup>2</sup> Referencia citada por la proponente: <http://www.fundacionunam.org.mx/educacion/las-escuelas-normales/>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

en todos los ámbitos. Menciona que *"el denominado grooming o violencia escolar es una de las múltiples violencias que se han acrecentado dentro de los centros escolares y a la que se le ha dado atención; sin embargo, tenemos la menos considerada, la violencia que ejercen alumnos hacia maestros"* (sic).

- Considera que el fenómeno referido es un fenómeno silencioso asociado con la falta de autoridad de los docentes, misma que se ve vulnerada ante la escalada de los comportamientos violentos de los jóvenes. En este sentido, hace referencia a los ataques perpetrados en contra de profesores a lo largo del mundo, e incluso el reciente atentado en una escuela en Monterrey.<sup>3</sup>
- Cita el estudio *La violencia de alumnos hacia los maestros* del Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América (IEESA):

*"En México, la situación que se ha descrito es bien conocida (y sufrida en carne propia) por la mayoría de los maestros de educación básica. Pocos son los que no han padecido o atestiguado casos donde los estudiantes se burlan de ellos, les gritan, insultan, humillan, ponen apodosos o hasta les amenazan. De acuerdo con el INEE, en primaria el 10.2 por ciento de alumnos en escuelas públicas y el 18.4 por ciento de escuelas privadas han recibido sanciones por faltar al respeto a los maestros. La cifra es mayor a nivel secundaria, donde el 12.7 por ciento de estudiantes del sector público y el 22.9 por ciento de instituciones privadas han sido sancionados por la misma razón".*

- La proponente destaca que entre los actos perpetrados por los estudiantes en contra de los maestros se encuentran: cuestionar los conocimientos del profesor sobre su materia, evidenciar su falta de control sobre el grupo e incidir sobre su prestigio personal y profesional a través de la ridiculización de los profesores. Señala que *"el sistema educativo ha quedado rebasado ante esta problemática. Si bien el Estado y la sociedad cambiaron el panorama de los*

---

<sup>3</sup> Sin referencias adicionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

*castigos dentro del aula como mecanismos legítimos para corregir o educar, esto ha dado la apertura a nuevas formas de convivencia, muchas veces mal entendidas entre autoridad educativa y alumno. Se ha dado una supuesta mal llamada 'camaradería', que rebasa los valores sociales establecidos".*

- Así, por lo antes expuesto, la legisladora somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que **adiciona la fracción XVI del artículo 7º y una fracción V del artículo 66 de la Ley General de Educación**, para quedar como sigue:

**Único.** *Se adiciona una fracción XVI al artículo 7º y se adiciona la fracción V del artículo 66 de la Ley General de Educación*

**Artículo 7º.** *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

*I. al XV. (...)*

**XVI.** *Fomentar entre los educandos y padres de familia el respeto hacia los docentes, al personal administrativo y a toda persona que labore en las instituciones educativas,*

**XVII.** *Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.*

**Artículo 66.** *Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:*

*I. al V. (...)*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

***VI. Promover desde la familia el respeto, tolerancia y responsabilidad hacia el personal docente, administrativo y a toda persona que labore en las instituciones educativas.***

### IV. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora coincide con la Diputada promovente en que los docentes juegan un papel fundamental e indispensable dentro del Sistema Educativo Nacional, pues en ellos recae, en gran medida, el proceso formativo y académico de los alumnos con la finalidad de desarrollar su personalidad de la mejor manera posible. Paralelamente, los integrantes de esta Comisión rechazamos toda manifestación de violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar. No obstante, tras el estudio y análisis de la Iniciativa en comento, la Dictaminadora determina su improcedencia con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Las sugerencias de modificación propuestas por la Diputada son jurídicamente inviables puesto que representan redundancia normativa.

La oración "*Fomentar entre los educandos y padres de familia el respeto hacia los docentes, al personal administrativo y a toda persona que labore en las instituciones educativas*", es redundante respecto a lo mandado por el artículo 3º, fracción II, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo, el artículo 8º, fracción III, de la Ley General de Educación, que trata sobre los criterios que orientarán la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan. Dicha fracción III del citado artículo 8º de la LGE a la letra dice:

*"III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/231\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

*sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y (...)"*.

Por otra parte, la incorporación de una fracción VI al artículo 66 con el texto siguiente: "*Promover desde la familia el respeto, tolerancia y responsabilidad hacia el personal docente, administrativo y a toda persona que labore en las instituciones educativas*" es igualmente redundante con respecto a los preceptos generales y no limitativos planteados en la LGE. La Dictaminadora destaca que la Ley no tiene la facultad de normar el terreno de lo privado, como sería la promoción de determinados valores desde el seno familiar. Asimismo, el fraseo *promover desde la familia (...) y responsabilidad hacia el personal docente* resulta vago. Se recomienda a la promovente afinar la redacción de sus propuestas.

**SEGUNDA.** La creación de entornos educativos sanos para los integrantes de la Comunidad Educativa es un elemento indispensable para garantizar la calidad educativa, por lo que *aprender a convivir* es un objetivo de la Reforma Educativa, definido en el Nuevo Modelo Educativo como:

*"Aprender a convivir. Es el desarrollo de las habilidades emocionales y sociales que privilegian la coexistencia pacífica. El fundamento de aprender a convivir está en el encuentro con el otro y con la valoración y respeto de la diferencia; y en el reconocimiento de las semejanzas y la interdependencia entre los seres humanos. El desarrollo de estas habilidades es necesario para aceptar lo que distingue a cada ser o grupo humano, y encontrar las posibilidades de trabajo común. Presupone las capacidades de aprender a conocer quiénes son los otros, la capacidad de previsión de consecuencias que se deriva de aprender a hacer, y el conocimiento y control personales que vienen de aprender a ser. De acuerdo con el Informe Delors, aprender a convivir es fundamental para la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia –realizar*

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

*proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz”<sup>4</sup>*

Para la consecución de este objetivo, en dicha Reforma se creó el Servicio Profesional Docente que tiene por objetivo “*disponer de una estructura jurídica y una organización apropiada que aseguren que el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de los docentes y del personal con funciones de dirección y supervisión en la educación pública obligatoria, se produzcan mediante mecanismos que permitan acreditar sus capacidades*”.<sup>5</sup> Mediante este sistema, los profesores tienen acceso a la formación continua, con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales<sup>6</sup>, fortalecer sus habilidades frente al grupo y, por lo tanto, robustecer sus atributos como autoridades en el aula.

En este sentido, es de particular interés para la Dictaminadora clarificar que un entorno libre de violencia requiere de la convivencia pacífica entre docentes, padres de familia y alumnos. Al respecto, la Comisión alude al artículo 49 de la LGE:

***“Artículo 49.- El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles”.***

<sup>4</sup> Secretaría de Educación Pública, Nuevo Modelo Educativo, en línea, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/198738/Modelo Educativo para la Educacion n Obligatoria.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/198738/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_n_Obligatoria.pdf)

<sup>5</sup> Secretaría de Educación Pública, *Reforma Educativa, Resumen Ejecutivo*, p 6, en línea, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen Ejecutivo de la Reforma Educativa.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen_Ejecutivo_de_la_Reforma_Educativa.pdf)

<sup>6</sup> Definidas como los “desempeños que deben demostrar los docentes de educación básica, tienen un carácter específico y se forman al integrar conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para ejercer la profesión docente y desarrollar prácticas en escenarios reales. Estas competencias permitirán al egresado atender situaciones y resolver problemas del contexto escolar; colaborar activamente en su entorno educativo y en la organización del trabajo institucional”. *Cfr.* Secretaría de Educación Pública, *Perfil de egreso de la educación normal*, en línea, disponible en [http://www.dgespe.sep.gob.mx/reforma\\_curricular/planes/lepri/plan de estudios/perfil egreso](http://www.dgespe.sep.gob.mx/reforma_curricular/planes/lepri/plan_de_estudios/perfil_egreso)

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

**TERCERA.** Respecto a la afirmación de la legisladora sobre los profesores: *"Desde siglos anteriores eran vistos con mucho respeto, como una autoridad absoluta, con autoridad para disciplinar; muchos recordarán manotazos, castigos que iban desde golpes de vara en las manos o con el borrador, volar el gis hacia tu cabeza, jalones de oreja o los llamados zapas o pellizcos, incluso los mismos padres alentaban ese tipo de 'disciplina'",* la Dictaminadora puntualiza que la impartición de educación en nuestro país está sujeta al respeto de la persona y de los derechos humanos, con especial atención en niños y jóvenes. En este tenor, se hace referencia al artículo 57, fracción XVII de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que es correspondiente con el párrafo 2 del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que a la letra dice:

*"2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención".*

Es claro que la disciplina es un pilar en la formación escolar de los alumnos. No obstante, es responsabilidad de las autoridades educativas velar por entornos en los que no sean comprometidos la integridad y los derechos humanos de los niños y jóvenes en aras de lograr una formación óptima.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, el día 14 de diciembre de 2017.



## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII /II/3/231\_I*

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.*

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2018





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria



Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Secretaria



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria



Dip. Miriam Dennis  
Ibarra Rangel  
Secretaria



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria



Dip. Patricia Elena  
Aceves Pastrana  
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

---



---



---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel  
Hernández León  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Luisa Beltrán  
Reyes  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Sharon María  
Teresa  
Cuenca Ayala  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adriana Elizarraraz  
Sandoval  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juana Aurora  
Cavazos Cavazos  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado  
Integrante

*Jorge M.A.*



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán  
Integrante

*Virgilio D. Méndez B.*



Dip. Luis Maldonado Venegas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Flor Estela Rentería Medina  
Integrante

*Flor E. Rentería M.*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Dulce María Montes Salas  
Integrante

*Dulce M. Montes S.*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Dip. Domitilo Carballo Cámara  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA EDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Rosalba Santiago  
Escobar  
Integrante**



**Dip. Griselda  
Dávila Beaz  
Integrante**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. METODOLOGÍA**

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de las Iniciativas en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las Iniciativas. En el apartado "**Descripción de las Iniciativas**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las Iniciativas en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "**Consideraciones**", los

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de diciembre de 2017 fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.**
2. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente, celebrada el 24 de enero de 2018 fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4° de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**
3. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus atribuciones y facultades, turnó las Iniciativas a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen.
4. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 16 de enero y el 31 de enero de 2018, respectivamente, e inició el análisis correspondiente.

### III. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS



*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

**A) La Iniciativa de la Diputada Chávez Acosta busca implementar programas educativos para atender a quienes no hablen o no entiendan el idioma español garantizando su plena inclusión a la educación básica, media superior y superior.**

1. La migración es *"el cambio de residencia habitual mediante un desplazamiento de una unidad geográfica a otra, puede ser a nivel de país, entidad federativa, municipio o delegación<sup>1</sup>"*. Argumenta que este fenómeno implica diversos problemas sociales, entre los que menciona la feminización (sic), la desarticulación familiar, que las poblaciones se queden sin jóvenes y cambios en la fuerza de trabajo.
2. La falta de oportunidades y de condiciones de vida digna son los principales motivos que propician la migración de connacionales al exterior, siendo los Estados Unidos de América (EEUU) el primer destino.
3. México es un país de origen, tránsito, destino y retorno migratorios. De acuerdo con la Organización Internacional para la Migraciones *"el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al conectarse directamente con EEUU"*, principal destino de la migración mundial. Indica que aproximadamente 36.9 millones de mexicanos residen en EEUU, de los cuales 24.7 millones nacieron en territorio estadounidense, mientras que 12.2 millones nacieron en México según datos del Instituto para los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores<sup>2</sup>.
4. Las cifras recientes de repatriación son las siguientes: *"En 2014, Estados Unidos repatrió a 243 mil 196 connacionales; en 2015 sumaron 207 mil 398; en 2016, un total de 219 mil 932; y en el primer semestre de 2017 se han*

<sup>1</sup> Sin referencias adicionales de la proponente.

<sup>2</sup> Referencia citada por la proponente: Anuario de migración y remesas, México, 2016, Emigración de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf)

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

*recibido 76 mil 899 mexicanos que no contaban con sus documentos migratorios para permanecer en dicho país<sup>3</sup>”.*

5. Entre 2010 y 2015 los migrantes que han retornado a México se distribuyeron en Jalisco, Michoacán, Estado de México, Baja California y Guanajuato. De ellos, 29 por ciento regresó a comunidades rurales, 17 a semiurbanas y 54 a áreas urbanas. Además, de esa población retornada, 47 por ciento es jefe de hogar, 24 por ciento es hija o hijo, y 17 por ciento esposa o pareja<sup>4</sup>.
6. Los migrantes mexicanos contribuyen a la economía nacional vía remesas. Tan sólo en 2016 se registró un total de 26 mil 972 millones de dólares (2.17 por ciento del PIB) por este concepto. Estos recursos representaron la tercera fuente generadora de divisas más importante para el país, sólo superadas ligeramente por las exportaciones del sector agroalimentario<sup>5</sup>. Indica que los estados más beneficiados por las remesas son: Michoacán con 13 por ciento, Oaxaca con 10 por ciento, Guanajuato con 6 por ciento y Jalisco con 4 por ciento de sus respectivos Productos Internos Brutos locales.
7. A razón de lo expuesto, México tiene una deuda con los migrantes de retorno, por lo que es necesario que sean eliminados *“candados y trabas para poder empezar una vida digna y de un piso parejo para una reincorporación a la sociedad con todas las posibilidades de generar una vida digna y de calidad”*.
8. A partir del cambio en las políticas migratorias de EEUU, México se ha visto obligado a *“diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen su*

<sup>3</sup> Referencia citada por la proponente: *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, <http://www.cndh.org.mx/Migrantes> y *El Universal* <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/12/17/casi-146-mil-mexicanos-fueron-repatriados-de-eu-este-ano>

<sup>4</sup> Referencia citada por la proponente: CONAPO, Bancomer, *Anuario de migración y remesas*, México, 2017.

<sup>5</sup> Referencia citada por la proponente: *Banco de México*, <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/> y *El Economista*, <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Remesas-registran-record-en-el-2016-20170201-0122.html>

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

*reintegración al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social<sup>6</sup>”.*

9. Uno de los retos del gobierno mexicano es el retorno de menores estudiantes en edad escolar. De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, en 2016 se repatriaron 13 mil 746 menores de edad y en 2015 sumaron 11 mil 743. De acuerdo con un estudio del Registro Nacional de Población, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística *“en México viven por lo menos 600 mil hijos de padres mexicanos –ambos o alguno– nacidos en EU, de éstos, 287 mil son niños en edad escolar en cuyos casos se ha corroborado ya la falta de un acta de nacimiento mexicana que les garantice la doble nacionalidad y el acceso pleno a servicios<sup>7</sup>”.*
10. El Ejecutivo federal presentó una iniciativa para atender de manera inmediata el problema educativo ante la deportación de estudiantes mexicanos indocumentados. Al respecto indica que:  
  
*“El 1º de febrero de 2017, el Presidente Enrique Peña Nieto envió a la Cámara de Senadores la iniciativa preferente en materia de revalidación de estudios, con el fin de otorgar facilidades a los migrantes que regresan al país para incorporarlos al Sistema Educativo Nacional, sin importar su condición migratoria o los documentos con los que cuenten; es así que las Cámaras del Congreso hicieron adecuaciones enriqueciendo la propuesta de tal manera que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017”.*
11. La iniciativa presidencial agiliza el proceso de revalidación de estudios de los migrantes que regresan a México; permite realizar medidas que aseguren

<sup>6</sup> Referencia citada por la proponente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

<sup>7</sup> Referencia citada por la proponente: <https://www.gob.mx/inm/articulos/conoce-los-programas-del-inm-de-proteccion-nal-migrante?idiom=es>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

la igualdad de oportunidades para los alumnos en tránsito, y garantiza el acceso a la educación básica y media superior.

12. Señala que ha sido prioridad del Gobierno Federal otorgar facilidades a los migrantes que regresan al país sin importar su condición migratoria o los documentos con los que cuenten. Muestra de ello son las siguientes acciones y programas:

- El Instituto Nacional de Migración de Protección al Migrante<sup>11</sup> cuenta con el programa de repatriación *Somos Mexicanos*.

- Los *Grupos Beta de Protección al Migrante* llevan a cabo acciones de protección y defensa de los derechos de los migrantes.

- El *Programa Paisano* orienta a los connacionales en su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional.

- Los *Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)* son agentes migratorios especializados en la protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

- El subprograma *Repatriados trabajando* que apoya a repatriados que manifiesten no tener intenciones de emigrar nuevamente al extranjero, así como su interés por encontrar un empleo en su lugar de origen o residencia.

13. La promovente considera que las acciones antes mencionadas son importantes, mas no suficientes, "*ya que atienden las generalidades, pero no las particularidades*". Al respecto comenta: "*no basta con crear las condiciones para que los niños ingresen al sistema educativo (...) a pesar de todas estas acciones hay muchos retos detectados, dentro de los que sobresale que las y los estudiantes que regresan al país no hablan español, lo que los hace vulnerables al bullying, por lo que es necesario incorporar*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

*programas emergentes que regularicen el idioma para que puedan tener una incorporación efectiva al sistema educativo”.*

14. Asimismo, considera viable presentar esta Iniciativa mediante la cual se busca que las autoridades educativas desarrollen programas educativos para atender a quienes no hablen o no entiendan el idioma español, a efecto de garantizar a los solicitantes su plena inclusión a la educación básica, media superior y superior.

### **B) La Iniciativa del Diputado Ibarra Hinojosa busca precisar que todos los habitantes del país, independientemente de su condición migratoria, deberán recibir educación.**

1. A largo lo de la historia, diversos motivos han provocado las migraciones, fenómeno que se ha incrementado en las últimas décadas. De acuerdo con datos de las *Tendencias de la Población Migrante Internacional* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2008, se estiman cerca de 214 millones de migrantes internacionales para 2010, lo que significa un 10 por ciento más que en 2005, y un dos por ciento más que una década atrás. Específicamente, las cifras estimadas para 2010 son de 50 millones 42 mil inmigrantes en Norteamérica, y 7 millones 480 mil en América Latina y el Caribe.
2. La crisis financiera de 2008 derivó en una crisis migratoria en la que confluyen factores sociales y económicos. Se hace referencia a una tesis de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que indica *“en situaciones de retracción económica e incertidumbre general, los trabajadores migrantes ven más erosionados sus derechos, tornándose una población altamente vulnerable que plantea nuevos riesgos y desafíos en relación con la histórica aspiración de la defensa y promoción de sus derechos humanos”.*

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

3. Ante los cambios producidos por la migración, es importante que *“las políticas se orienten a hacer frente a la diversidad étnica y cultural, a la desigualdad social, y a la preservación de los derechos de los migrantes en instituciones educativas de composición cada vez más diversa”*.
4. La educación es un derecho humano universal, reconocido por nuestra Constitución en su artículo tercero, mediante el cual se garantiza que todos los niños, sin importar su condición migratoria, deben tener acceso a una educación de calidad.
5. Una educación de calidad es una herramienta que permite a niños y adolescentes desarrollar conocimientos, destrezas, actitudes y valores que contribuyen a la posibilidad de llevar adelante vidas saludables, felices y productivas.
6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos primero y tercero, son la base para el aseguramiento del derecho a la educación de los niños y adolescentes migrantes. Asimismo, la Ley de Migración mandata en su artículo 8º que: *“Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (...)”*.
7. Ante la ausencia de una correspondencia al citado artículo, debe considerarse modificar el artículo 4º de la Ley General de Educación a fin de incluir la obligatoriedad de la educación en los términos señalados en párrafos previos.

Por lo antes expuesto, los Diputados iniciantes someten a consideración de esta Soberanía las Iniciativas presentadas en los siguientes cuadros:

<b>Texto Vigente de la Ley General de Educación</b>	<b>Iniciativa presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta</b>
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

**Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

**I. a XI (...)**

**XI Bis.-** Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.

Las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos.

**Sin correlativo**

Las autoridades educativas promoverán acciones similares para el caso de la educación superior;

**Artículo 33.** Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

**I. a XI**

**XI Bis.-** Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.

Las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos.

**XI Ter.-Desarrollarán programas educativos para atender a quienes no hablen o no entiendan el idioma español, a efecto de garantizar a los solicitantes su plena inclusión a la educación básica y media superior.**

Las autoridades educativas promoverán acciones similares para el caso de la educación superior; (se recorre)

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

<b>Texto Vigente de la Ley General de Educación</b>	<b>Iniciativa presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa</b>
<p><b>Artículo 4o.-</b> Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</p> <p>Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior</p>	<p><b>Artículo 4o.-</b> Todos los habitantes del país, <b>con independencia de su condición migratoria</b>, deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</p> <p>Es obligación <b>de todos los habitantes del país</b>, hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.</p>

#### IV. CONSIDERACIONES

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos corresponde analizar la pertinencia de las Iniciativas presentadas por los Diputados Rosa Guadalupe Chávez Acosta y Álvaro Ibarra Hinojosa, motivo por el cual los integrantes de la misma discurrimos lo siguiente:

**PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos plenamente con la preocupación de los Diputados iniciantes, pues con la llegada de Donald Trump a la Presidencia de los Estados Unidos de América se ha dado un giro en la política internacional debido a la implementación de una serie de medidas migratorias que afectan de manera directa a los mexicanos repatriados y a los connacionales que viven en territorio estadounidense. En este sentido, la Dictaminadora comparte con los legisladores la preocupación por atender la situación educativa y de integración escolar de todos aquellos que lo requieran.

Asimismo, la Comisión reconoce que la deportación de miles de mexicanos implica diversos retos tanto de índole social como familiar, por lo cual es



*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

necesario el establecimiento de medidas y acciones concretas que aseguren la protección de los migrantes, con especial atención a su derecho a la educación.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos destaca la pronta respuesta del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión ante la coyuntura, así como la voluntad política de las entidades federativas y sus respectivos órdenes de gobierno, los cuales han iniciado la implementación de mecanismos que salvaguardan los derechos humanos de los migrantes potencialmente afectados por las acciones del presidente estadounidense.

Al respecto, la Dictaminadora recalca la importancia del proceso legislativo derivado de la Iniciativa Preferente promovida por el Presidente Enrique Peña Nieto, quien presentó el 1º de febrero de 2017 la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación**<sup>8</sup> con el objetivo de garantizar una pronta y debida atención a los mexicanos que vuelvan a México y deseen integrarse a nuestro sistema educativo. La relevancia de la coyuntura implicó, por parte del Poder Ejecutivo, el uso de la facultad para presentar iniciativas de trámite preferente -estipulada en el artículo 71, apartado IV de la Carta Magna- para proponer las modificaciones a la Ley General de Educación (LGE).

En atención a las modificaciones propuestas por los proponentes, la Comisión Dictaminadora observa que la Iniciativa Preferente tuvo por objeto *"otorgar facilidades a los migrantes que regresan al país para incorporarlos al Sistema Educativo Nacional, sin importar su condición migratoria o los documentos con los que cuenten"*. Con este fin se buscó robustecer las acciones de la Secretaría de Educación Pública y facultar a las instancias autónomas y particulares en la revalidación de estudios e incorporación de los estudiantes desde la educación básica hasta la educación superior.

<sup>8</sup> Iniciativa disponible en el enlace siguiente: [http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/2/2017-02-01-1/assets/documentos/Iniciativa\\_SEGOB\\_01022017.pdf](http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/2/2017-02-01-1/assets/documentos/Iniciativa_SEGOB_01022017.pdf)

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

Particularmente, la iniciativa del Presidente de la República buscó reducir los requisitos de ingreso al Sistema Educativo Nacional; simplificar los trámites de revalidación de estudios, y dar difusión a las escuelas e instituciones que tengan las mejores alternativas para atender a esta población estudiantil. Además, la Iniciativa fomenta el contacto de los alumnos con el sector productivo, al otorgar validación de competencias laborales y de certificados de educación básica para adultos.

En aras de un proceso legislativo eficiente y eficaz, la Iniciativa Preferente fue presentada ante el Senado de la República, instancia legislativa que comenzó de inmediato su análisis mediante la consulta con autoridades educativas nacionales y estatales, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia. No se omite subrayar que los días 13, 14 y 15 de febrero de 2017 fueron llevados a cabo distintos foros en el Senado de la República para el análisis de la Iniciativa Preferente.

Paralelamente, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, siguiendo puntualmente los trabajos en el Senado, emitió el 15 de febrero de 2017 una opinión sobre la Iniciativa en comento.

Por su parte, el 28 de febrero de 2017 fue recibida en la Cámara de Diputados la *"Minuta de la Iniciativa Preferente del Ejecutivo federal para revalidar estudios de mexicanos que regresen al país"*, a partir de la cual se inició el análisis formal para otorgar a las autoridades correspondientes las atribuciones necesarias para responder puntual y eficazmente a la situación descrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en 2017 facilitaron la implementación de medidas que protegen a nuestros connacionales y atienden efectivamente los problemas planteados por los Diputados proponentes. En un trabajo de coordinación intersecretarial, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores han puesto en marcha distintas acciones a través del portal *"Mexicanos en el Exterior"*, el cual se

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

encuentra a cargo de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, y disponible en la dirección electrónica <http://www.mexterior.sep.gob.mx/>. El portal en cuestión tiene como propósito "dar a conocer información relevante en materia educativa para todos aquellos mexicanos que se encuentran en el extranjero y/o que desean reincorporarse al Sistema Educativo Nacional", siendo éste un canal de comunicación entre los mexicanos que se encuentran en EEUU y la propia Secretaría de Educación Pública.

Entre las acciones llevadas a cabo por dicha Dirección General se encuentran la instalación de 11 módulos de información en los puntos de repatriación de la frontera norte; la creación del programa de atención *Español para no Hispanohablantes*; la modificación de las Reglas de Operación del *Programa Nacional de Becas*; la agilización del trámite para revalidación de estudios realizados en Estados Unidos; el fortalecimiento del programa de certificación de competencias, e invitar a los migrantes a participar en las convocatorias para la enseñanza del idioma inglés en las Escuelas Normales, acción mediante la cual se pretende acelerar la instalación de las Escuelas Bilingües.<sup>9</sup>

Igualmente, destacable es el fortalecimiento del *Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)* que "fue creado en 1982 y es un esfuerzo conjunto de los Gobiernos de México y Estados Unidos que pretende satisfacer las necesidades educativas de los niños y jóvenes migrantes". Este programa se centra en cuatro ejes temáticos: 1) Acceso a las escuelas, 2) Intercambio de maestros, 3) Apoyos educativos y culturales y 4) Acciones de información y difusión.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Secretaría de Educación Pública, *Comunicado 235.- SEP lista para recibir a los dreamers*, en línea, disponible en <https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-235-sep-lista-para-recibir-a-los-dreamers>

<sup>10</sup> Secretaría de Educación Pública, *Programa Binacional de Educación Migrante*, en línea, [http://www.mexterior.sep.gob.mx/2\\_prob\\_ini.html](http://www.mexterior.sep.gob.mx/2_prob_ini.html)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

No menos importante es la *Estrategia Nacional de Inglés*, presentada en julio de 2017. Mediante esta estrategia se crean las Escuelas Normales Bilingües, las cuales preparen a los docentes para impartir sus materias en español e inglés. En el *Comunicado 184 Presenta Nuño Mayer la Estrategia Nacional de Inglés, para que México sea bilingüe en 20 años* de la SEP se retoman las palabras del ex Secretario de Educación Pública, Maestro Aurelio Nuño Mayer, quien aseveró: *"ésta es una política de equidad e inclusión, con un proyecto sólido y de largo plazo, y señalo que no hablar inglés en un mundo globalizado, representa quedarse afuera y rezagado, por lo que se enfatiza la nueva estrategia para que México se inserte mejor en la globalización."*<sup>11</sup>

**TERCERO.** A razón de lo expuesto, la Dictaminadora considera desechar ambas Iniciativas, pues si bien su contenido refiere a una preocupación social contemporánea, dadas las reformas derivadas de la Iniciativa Preferente, el gobierno mexicano cuenta con los mecanismos para contener y atender una posible crisis migratoria en nuestro país.

Aunado a lo anterior, las Iniciativas presentadas por los Diputados Chávez Acosta e Ibarra Hinojosa van en contra de los principios de generalidad y abstracción propios de la Ley General de Educación. Estos principios implican que las normas jurídicas deberán fijar categorías de sujetos abstractamente determinados. En complemento, la abstracción de la Ley implica que la norma no procede de casos concretos, sino de tipos jurídicos que comprenden una diversidad de casos.<sup>12</sup>

Por otra parte, la Dictaminadora no omite señalar que las Iniciativas que nos atañen en el presente dictamen son jurídicamente redundantes con respecto al párrafo primero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos

<sup>11</sup> Secretaría de Educación Pública, *Comunicado 184.- Presenta Nuño Mayer la Estrategia Nacional de Inglés, para que México sea bilingüe en 20 años*, en línea, <https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-184-presenta-nuno-mayer-la-estrategia-nacional-de-ingles-para-que-mexico-sea-bilingue-en-20-anos>

<sup>12</sup> Cárdenas Gracia, Jaime Fernando, *Introducción al estudio del derecho*, IIJ-UNAM, en línea, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/7.pdf>

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

Mexicanos que indica que **"Toda persona** tiene derecho a recibir educación", y con respecto al recientemente reformado artículo 2º de la LGE que a la letra dice: **"Todo individuo** tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, **todos los habitantes del país** tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables". Cabe señalar que las referencias "toda persona, todo individuo y todos los habitantes" indican clara y reiteradamente que la condición migratoria no es un obstáculo para recibir educación de acuerdo con las leyes mexicanas.

Respecto a las características que el Sistema Educativo Nacional debe ofrecer para garantizar este derecho, hacemos referencia al artículo 3º de la Ley General de Educación que indica:

**"Artículo 3º.-** *El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley".*

Para ello, de acuerdo con el artículo 32 de la citada Ley:

**"Artículo 32.-** *Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

*Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, **situación migratoria** o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley'.*

En consecuencia, acorde con la fracción XIV del artículo 33 de la Ley General de Educación, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias "realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior".

Al tenor de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora considera que los trabajos del Ejecutivo federal, en coordinación intersecretarial con las secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública, y del Congreso de la Unión, atienden la problemática expuesta por los Diputados iniciantes, motivo por el cual se determina desechar las propuestas de la Diputada Chávez Acosta y del Diputado Ibarra Hinojosa.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/212 y 243\_I

*Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.*

Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI, el día 14 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI, el día 24 de enero de 2018.

**TERCERO.** Archívese los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de abril de 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria



Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Secretaria



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario





# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix**  
Secretaria

*María Esther Guadalupe Camargo Félix*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel**  
Secretaria

*Miriam Dennis Ibarra Rangel*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. María del Rosario Rodríguez Rubio**  
Secretaria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
Secretaria

*Patricia Aceves Pastrana*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Jorge Álvarez Maynez**  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Luis Manuel Hernández León**  
Secretario

*[Handwritten signature]*



**Dip. María Luisa Beltrán Reyes**  
Secretaria



**Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala**  
Secretaria

*[Handwritten signature]*



**Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval**  
Secretaria

*[Handwritten signature]*



**Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos**  
Integrante

*[Handwritten signature]*



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante**



**Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante**



**Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante**



**Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante**



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**  
Integrante

*J. Márquez Alvarado*



**Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán**  
Integrante

*Virgilio Daniel Méndez Bazán*



**Dip. Luis Maldonado Venegas**  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Flor Estela Rentería Medina**  
Integrante

*Flor Estela Rentería Medina*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Dulce María Montes Salas**  
Integrante

*Dulce María Montes Salas*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Dip. Domitilo  
Carballo Cámara  
Integrante**

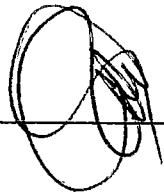
---

---

---



**Dip. Rosalba Santiago  
Escobar  
Integrante**



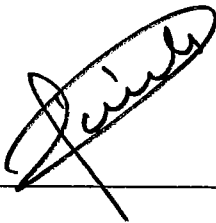
---

---

---



**Dip. Griselda  
Dávila Beaz  
Integrante**



---

---

---





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA, A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 81 Y 168 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Presentada en sesión el 15 de febrero de 2018 por el Diputado Jesús Serrano Lora, y suscrita por diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a los Diputados integrantes de éste Órgano Colegiado deliberar sobre el particular, a partir de la siguiente:

#### **METODOLOGÍA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado **1. ANTECEDENTES**, se exponen los trámites del proceso legislativo, la presentación en tribuna, la recepción y turno para el Dictamen correspondiente.

En el apartado **2. CONTENIDO DE LA INICIATIVA** se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el apartado **3. CONSIDERACIONES** se valoran los razonamientos sociales del iniciante y los aspectos jurídicos, técnicos y de impacto presupuestal que permean



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

en la propuesta legislativa, así como se da cuenta de las actividades realizadas por este Órgano Colegiado a fin de tener mayores elementos para dictaminar y consensar el sentido del asunto turnado.

Finalmente, se presenta la resolución en el apartado **4. ACUERDO.**

### **1. ANTECEDENTES.**

**I.** El pasado 15 de febrero de 2018, el Diputado Federal Jesús Serrano Lora del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó en tribuna del Pleno de la Cámara de Diputados, una Iniciativa que reforma los artículos 81 y 163 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, misma que también suscribieron diversos Diputados del mismo Grupo Parlamentario.

**II.** En la fecha antes referida, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el trámite de turno a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

**III.** La Comisión de Desarrollo Rural recibió el 16 de febrero de 2018, la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 163 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y procedió al análisis y discusión del asunto turnado.

**IV.** Cabe señalar en este apartado que el Diputado Serrano Lora había presentado el 29 de junio de 2016, Iniciativa que adicionaba una fracción XXVII al artículo 3º y reformaba el artículo 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en sesión de la Comisión Permanente, misma que fue retirada con constancia en Gaceta Parlamentaria el 22 de noviembre de 2016. Dicha Iniciativa contemplaba entre otras cosas, adicionar una fracción al artículo 3º en referencia a precisar los recursos hídricos dentro de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### **2. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

En el proemio de la Iniciativa, el Diputado Serrano Lora destacó que uno de los factores que impide el adecuado manejo del agua es el lenguaje y los términos que se utilizan para referirse a este recurso y que en muchas ocasiones se ocupan de manera indistinta. De ahí que recursos hídricos y recurso hidráulico son acepciones que contienen connotaciones distintas.

Precisó que es frecuente encontrar como sinónimos los conceptos hidráulicos, hidrológicos o hídricos, como ocurre en los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Rural Sustentable, que emplean el término "hidráulico", para referirse a las reservas de agua, cuando lo apropiado es hablar de recursos hídricos.

Finalmente, el Diputado Serrano Lora señala que el propósito de esta reforma es el aprovechamiento racional del agua, es decir, disminuir la presión en cuanto al volumen de agua disponible en los acuíferos considerados como sobreexplotados y que, con ello, la población se beneficie teniendo acceso al recurso.

Derivado de lo anterior, el iniciante propone reformar los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforman los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

### Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 81. El gobierno federal, en los términos del Programa Especial Concurrente, impulsará la inversión y programará la expansión de la infraestructura hidroagrícola, su modernización y tecnificación, considerándola como instrumento fundamental para el impulso del desarrollo rural sustentable, mediante el aprovechamiento racional de los **recursos hídricos** del país.

Artículo 168. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, promoverá un programa tendiente a la formación de una cultura del cuidado del agua. Los programas para la tecnificación del riego que realicen los diferentes órdenes de gobierno darán atención prioritaria a las regiones en las que se registre sobreexplotación de los **recursos hídricos** subterráneos o degradación de la calidad de las aguas, en correspondencia con los compromisos de organizaciones y productores de ajustar la explotación de los recursos en términos que garanticen la sustentabilidad de la producción.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### 3. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión de Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados, en su calidad de instancia dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa en comento, y adicionalmente solicitó la opinión técnica al Centro de Estudios de Desarrollo Rural Sustentable y Soberanía Alimentaria, la viabilidad financiera al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y la valoración jurídica al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias con el objeto de enriquecer la deliberación e integración del presente Dictamen.

**SEGUNDA.** Los Diputados que integran esta Comisión coinciden ampliamente con el Diputado Jesús Serrano Lora, sobre la necesidad de mejorar la gestión y aprovechamiento del recurso hídrico para enfrentar la demanda entre los diferentes sectores productivos del país.

**TERCERA.** En ese sentido y en congruencia con el marco jurídico actual, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera precisa los recursos hídricos a los que nuestro país tiene derecho y la forma en que el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización:

Artículo 27. (...)

(...)

(...)

(...)

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esterós de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

**CUARTA.** En lo que respecta a la Ley de Aguas Nacionales, este cuerpo normativo conceptualiza de manera específica el desarrollo sustentable en materia hídrica:

Artículo 3º. (...)

I al XX. (...)

XXI. "Desarrollo Sustentable": En materia de recursos hídricos, es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras;

**QUINTA.** De manera específica la propia Ley de Desarrollo Rural Sustentable, define y delinea los recursos naturales que intervendrán en el desarrollo rural sustentable:

Artículo 3º. (...)

I al XXV. (...)

XXVI. Recursos Naturales. Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos;

**SEXTA.** De lo anterior se interpreta que el concepto de Recursos Hídricos aunque si bien es cierto que se considera procedente el cambio en los conceptos, la adición se estima innecesaria, toda vez que ya existe una definición precisa en diversos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

ordenamientos que engloba al agua y a otros recursos utilizados por el Sector agropecuario, forestal y pesquero.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### 4. ACUERDO

**PRIMERO:** Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Presentada en sesión el 15 de febrero de 2018 por el Diputado Jesús Serrano Lora, y suscrita por diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

**SEGUNDO.** Infórmese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, que la Iniciativa ha sido dictaminada en sentido negativo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 marzo de 2018.



# COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Por la Comisión de Desarrollo Rural


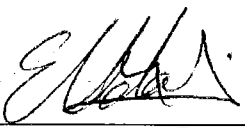


DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. J. Erandi Bermúdez Méndez PRESIDENTE			
Dip. Fed. Rafael Chan Magaña SECRETARIO			
Dip. Fed. David Mercado Ruíz SECRETARIO			
Dip. Josué Muñoz Guevara SECRETARIO			
Dip. Fed. Arlet Mólgora Glover SECRETARIA			
Dip. Fed. Julián Nazar Morales SECRETARIO			
Dip. Fed. J. Jesús Zúñiga Mendoza SECRETARIO			
Dip. Fed. Rafael Valenzuela Armas SECRETARIO			
Dip. Fed. Elva Lidia Valles Olvera SECRETARIA			
Dip. Fed. Ángel II Alanís Pedraza SECRETARIO			
Dip. Fed. Miguel A. Sedas Castro SECRETARIO			



# COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA


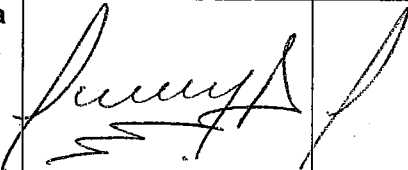

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. Leticia Amparano Gámez INTEGRANTE			
Dip. Fed. Efraín Arellano Núñez INTEGRANTE			
Dip. Fed. Ramón Bañales Arámbula INTEGRANTE			
Dip. Fed. Enrique Cambranis Torres INTEGRANTE			
Dip. Fed. María E. Castelán Mondragón INTEGRANTE			
Dip. Hugo Daniel Gaeta Esparza INTEGRANTE			
Dip. Fed. Sergio E. Gómez Olivier INTEGRANTE			
Dip. Fed. Carlos Hernández Mirón INTEGRANTE			
Dip. Fed. Erik Juárez Blanquet INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma los artículos 81 y 168 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. Luis Fernando Mesta Soule INTEGRANTE			
Dip. Fed. Modesta Yolanda Pacheco Olivares INTEGRANTE			
Dip. Fed. M. del Carmen Pinete Vargas INTEGRANTE			
Dip. Fed. Silvia Rivera Carbajal INTEGRANTE			
Dip. Fed. Dalia María Rocha Ladrón de Guevara INTEGRANTE			
Dip. Fed. Jesús Serrano Lora INTEGRANTE			
Dip. Fed. Claudia Villanueva Huerta INTEGRANTE			





## **DICTAMEN NEGATIVO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Fue turnada a las Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad de Género el pasado 30 de octubre de 2017, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido negativo**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 30 de octubre de 2017, la Diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte y a la de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad De Género para su estudio y dictamen.
- III. El 10 de abril de 2018, en sesión plenaria de las Comisiones Unidas del Deporte e Igualdad de Género, este dictamen fue aprobado en **sentido negativo** por **15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones** de la Comisión de Deporte y por **18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones** de la Comisión de Igualdad de Género.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. La Diputada iniciante señala que en el ámbito del deporte de alto rendimiento, la participación de la mujer se ha incrementado notoriamente, pero no se ha visto desprovista de controles sociales y económicos. El inciso g) del artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y, en particular, para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.
2. Para plantear el problema refiere que las cifras de violencia contra la mujer en México resultan alarmantes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el año 2011 se identificó que 63 de cada 100 mujeres, de 15 años y más de edad, habían experimentado al menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial, así como discriminación laboral. En los informes oficiales de esa institución se afirma que entre 25 y hasta 30 de cada 100 mujeres, de 15 a 24 años, han enfrentado situaciones de abuso, intimidación, acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, la escuela, el transporte público, la calle o lugares públicos.
3. Menciona que la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que la violencia contra la mujer puede entenderse como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. La OMS afirma que aproximadamente una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida; ello equivale al treinta y cinco por ciento de las mujeres en el mundo.
4. El poder de dominación masculina sobre la mujer, dice, se ha naturalizado y normalizado en diversos ámbitos, el cual puede expresarse en forma de violencia sexual mediante actos de acoso u hostigamiento y, en el ámbito deportivo, la mujer no se encuentra a salvo de ello. La Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dos ordenamientos jurídicos de gran relevancia para el ejercicio de los derechos de la mujer en el ámbito deportivo y para la protección de la mujer contra la violencia, no poseen disposiciones, ni mención alguna, acerca de la prevención, atención y erradicación de los casos de acoso sexual o violencia contra las mujeres que se dedican a la práctica del deporte, incluyendo las de alto rendimiento.
5. El deporte de alto rendimiento es el que se practica con las máximas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, lo que permite al deportista participar en preselecciones y selecciones nacionales que representen al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional. En dicho ámbito, en el año de 2016 se denunciaron casi treinta mil casos nuevos de posibles delitos sexuales en todo el país. Tres mil más que en el año de 2015. Según el Instituto Nacional de las Mujeres, hasta el año del 2004, el 13.2% de las federaciones deportivas contaban con mecanismos para la resolución de denuncias sobre acoso sexual; asimismo, en dos terceras partes de las ellas no existen iniciativas especiales para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De igual manera, únicamente el 20 por ciento de los organismos estatales tienen un área de atención a las mujeres, el 16 por ciento ofrece

capacitación sobre la perspectiva de género y sólo el 28 por ciento de los organismos estatales cuentan con mecanismos para la resolución de denuncias sobre acoso sexual.

6. En el año 2005, la Asociación Civil Deporte Mujer y Salud aplicó un cuestionario a 150 atletas nacionales acerca del acoso y los abusos sexuales en la comunidad de corredores y maratonistas del país. Los resultados son contundentes: el 71 por ciento de los encuestados reveló que alguna vez fue víctima de conductas de ese tipo; en el 67 por ciento de los casos, los encuestados dijeron que el victimario era el propio entrenador y 92 por ciento reveló que la agresión había ocurrido dentro de una instalación deportiva.
7. La diputada iniciante señala que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien es cierto que no existe necesariamente una condición de subordinación, existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
8. Considera que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) debe intensificar sus acciones institucionales tendientes a proteger a las mujeres deportistas contra actos de acoso u hostigamiento sexual, a fin de erradicar los casos en que las deportistas, incluyendo principalmente a las de alto rendimiento, se vean obligadas a aceptar las conductas que amenazan su integridad y dignidad, a cambio de poder continuar libremente su participación en competencias nacionales e internacionales.
9. Propone que el Órgano Interno de Control de la CONADE sea la instancia idónea para atender este tipo de quejas y denuncias en materia de acoso u hostigamiento sexual contra mujeres deportistas. Lo anterior, en virtud de que le corresponde, con base en el artículo 29 de la Ley de Cultura Física y Deporte, denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos.
10. Señala la necesidad de que la atención de este tipo de casos de acoso y hostigamiento contra las mujeres deportistas, se atienda con toda objetividad, transparencia y certeza jurídica. La diputada iniciante propone que la Junta Directiva, encargada de la administración de la CONADE, tal como lo establece la fracción XII del artículo 19 de la Ley General de Cultura Física y Deporte designe, dentro de sus Servidores Públicos de mayor responsabilidad, a un comisionado especial que coadyuve con el Contralor Interno en la atención y seguimiento de las quejas de acoso u hostigamiento contra las mujeres deportistas, incluyendo las de alto rendimiento.
11. Dicho comisionado especial debe presidir un órgano colegiado honorífico en el cual se apoyará para emitir la resolución de los presuntos casos de acoso u hostigamiento sexual contra mujeres deportistas, independientemente de las investigaciones, seguimiento y actuaciones que realice el Órgano Interno de Control; también se considera necesario que los integrantes de dicho órgano sean seleccionados y nombrados por la Junta Directiva y que sus miembros, constituidos en equidad de género, deban recibir y acreditar la capacitación específica en materia de prevención de violencia contra la mujer y enfoque de género.

12. Propone la iniciante que, con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres, el órgano colegiado deberá emitir un protocolo de actuación y acompañamiento jurídico de las víctimas de acoso u hostigamiento, a fin de garantizar a las víctimas la mejor atención y certeza jurídica.
13. En términos generales se propone como objeto, evitar el acoso u hostigamiento sexual contra mujeres deportistas. Para ello propone: 1) facultar al contralor interno de la CONADE para recibir, dar seguimiento, investigar y sancionar a servidores públicos adscritos a la CONADE o ciudadano que realice actividades vinculadas al ámbito deportivo o acciones que puedan constituir acoso u hostigamiento sexual contra mujeres deportistas; 2) precisar que el contralor contará con la coadyuvancia de un comisionado especial que al efecto designe la Junta Directiva de la CONADE; 3) señalar que el comisionado especial presidirá un órgano colegiado honorífico constituido en equidad de género, en el cual se apoyará para emitir opiniones resolutivas sobre los presuntos casos de acoso; 4) incorporar al titular de la CONADE en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; 5) estipular que con la participación del INMUJERES, el órgano colegiado deberá emitir un protocolo de actuación y acompañamiento jurídico a las víctimas de acoso u hostigamiento; y, 6) facultar a la SEP para que, en coordinación con la CONADE: i) diseñe, formule y aplique programas y protocolos de prevención y atención de la violencia, acoso y hostigamiento sexual contra mujeres deportistas; ii) desarrolle protocolos de atención, asesoría y acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas; y, iii) promueva acciones de capacitación para erradicar dichas conductas.
14. Para ello modifica los artículos 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y, 36 y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

- 1.- Las Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad de Género realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de estas comisiones consideramos que la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida de quienes la ejercen, y a su vez, define la ruta por la que habrá de transitar la política pública en esta materia.

3.- No obstante que ambas comisiones coinciden plenamente con el espíritu de la iniciativa sobre la importancia que reviste la atención de la problemática sobre acoso sexual u hostigamiento y la importancia de continuar fortaleciendo las instituciones transversalmente y consolidar una cultura libre de violencia para prevenir y atender esta problemática, consideramos esta iniciativa jurídicamente inviable.

4.- No es jurídicamente posible que el Contralor Interno en la CONADE, quien bajo los principios de independencia e imparcialidad depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, reciba asesoría por parte de funcionarios de la propia institución que se encarga de vigilar.

5.- En este sentido, el artículo 28 de la Ley General de Cultura Física y Deporte dispone que para la atención de los asuntos y la substanciación de los procedimientos a su cargo, el Contralor Interno y las direcciones de responsabilidades y auditoría, se auxiliarán del personal adscrito al propio órgano interno de control.

6.- La Contraloría Interna únicamente tiene facultades para recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a la CONADE, por lo tanto no es jurídicamente viable que la fracción I Bis del artículo 29 de la iniciativa establezca que también podrá investigar y fincar responsabilidades a cualquier otro ciudadano que realice actividades vinculadas al ámbito deportivo.

7.-La iniciativa no contempla que en virtud de que una conducta de acoso u hostigamiento sexual puede generar además de responsabilidades administrativas competencia de la Contraloría Interna, otro tipo de responsabilidades cuya investigación y sanción corresponde a otro tipo de autoridades.

8.-No es necesario especificar de manera directa a la Secretaria de Educación Pública con objeto de establecer protocolos para la atención de la violencia, del acoso y del hostigamiento sexual en contra de mujeres deportistas, toda vez que dicha atribución ya se encuentra contemplada en la misma Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al tratarse de una materia transversal, es aplicable a todas las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, tal y como se establece en el artículo 15 que a la letra dice:

ARTÍCULO 15.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

- I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas;

VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

Conforme al artículo 35, la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

Por las consideraciones antes expuestas, quedan sin efecto tanto las reformas propuestas para la Ley General de Cultura Física y Deporte como para las señaladas por la Iniciativa para la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por que las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad de Género sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 30 Ley General de Cultura Física y Deporte, en virtud de la valoración señalada que desecha también la reforma a los artículos 36 y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2018

**Comisiones Unidas de Deporte y de Igualdad de Género.**




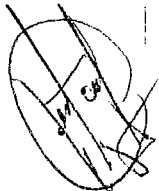





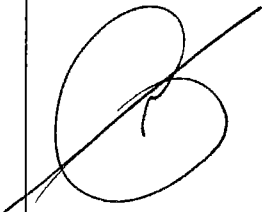



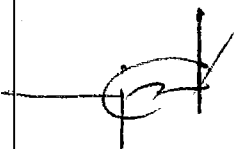


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

2

# COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
CULTURA FISICA Y DEPORTE Y A LA DE ACCESO A LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA


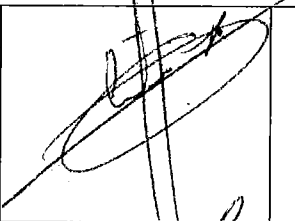

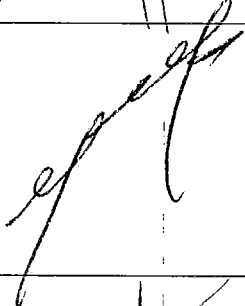

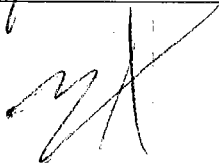







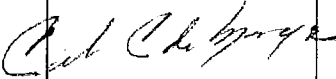
PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<p>Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor PRESIDENTE GPPRI. Distrito 24 México. Curul: F-187</p>			
<p>SECRETARÍA</p>				
	<p>Dip. Montserrat Arcos Velázquez Secretaria GPPRI. Plurinominal. Tamaulipas. Curul: L-430</p>			
	<p>Dip. Omar Corzo Olán Secretario GPPRI. Distrito 3 Yucatán Curul: K-393</p>			
	<p>Dip. Fidel Kuri Grajales Secretario GPPRI. Distrito 15. Veracruz. Curul: L-452</p>			
	<p>Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario GPPRI. Plurinominal México. Curul: I-309</p>			
	<p>Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval Secretaria GPPAN. Distrito 12. Guanajuato. Curul: A-007</p>			
	<p>Dip. Jacqueline Nava Mouett Secretaria GPPAN. Distrito. 8. Baja California. Curul: E-124</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y A LA DE ACCESO A LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

	Dip. Olga Catalán Padilla Secretaria GPPRD. Distrito. 29. México. Curul: E-149			
	Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez Secretaria GPPVEM. Plurinominal. Oaxaca. Curul: I-303			
	Dip. Jesús Emiliano Álvarez López Secretario GPMORENA. Distrito 6. Ciudad de México Curul: C-081			
<b>INTEGRANTES</b>				
	Dip. Fidel Almanza Monroy Integrante GPPRI. Distrito 3 México. Curul: J-356			
	Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones Integrante GPPVEM. Distrito 5. Michoacán Curul: G-216			
	Dip. Claudia Beltrán Salas Integrante GPPRI. Distrito 7, Guerrero Curul: L-424			
	Dip. Celia Castro Torres Integrante GPPAN. Plurinominal Sinaloa Curul: C-061			





# COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y A LA DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA




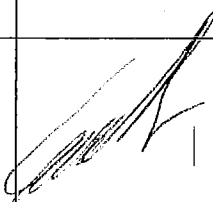
	<p>Dip. José Adrián González Navarro Integrante GPPAN. Distrito 6. Nuevo León. Curul: F-163</p>			
	<p>Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero Integrante GPPRI. Distrito 7. Sonora Curul: B-038</p>			
	<p>Dip. Miriam Deniss Ibarra Rangel Integrante GPPRI. Plurinominal Aguascalientes Curul M-497</p>			
	<p>Dip. Renato Josafat Molina Arias Integrante GPMORENA. Distrito 25. Ciudad de México. Curul: K-415</p>			
	<p>Dip. Luis Ernesto Munguía González Integrante GPMC. Distrito 5 Jalisco Curul: J-366</p>			
	<p>Dip. Karen Orney Ramírez Peralta Integrante GPPRD. Plurinominal Veracruz Curul: A-019</p>			
	<p>Dip. Brenda Velázquez Valdez Integrante GPPAN. Plurinominal. Nuevo León. Curul: E-125</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
CULTURA FISICA Y DEPORTE Y A LA DE ACCESO A LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

	<p>Dip. Timoteo Villa Ramírez Integrante GPPRI. Distrito 1 Guanajuato Curul: K-382</p>			
	<p>Dip. Claudia Villanueva Huerta Integrante GPPVEM. Distrito 21 Ciudad de México. Curul: I-299</p>			

---

## **DICTAMEN NEGATIVO**

### **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte le fue turnada el pasado 4 de abril de 2018, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido negativo**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 27 de febrero de 2018, el Diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- II. El día 4 de abril de este mismo año, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que iniciativa fuera turnada a la Comisión de Deporte para su estudio y dictamen.
- III. El 25 de abril de 2018, en sesión plenaria de la Comisión de Deporte, este dictamen fue aprobado en **sentido negativo por 15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

---

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. EL Diputado Iniciante señala que en la actualidad, nuestro país sufre gravemente problemas de obesidad, esto producto de la inactividad física, causante de importantes riesgos a la salud, ya que está vinculada con la aparición y falta de control de diversas enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes mellitus, dislipidemias, osteoporosis y ciertos tipos de cáncer. Por lo anterior, la promoción de la actividad física es el primer objetivo de cualquier política pública la cual pretenda prevenir y controlar el sobrepeso en el ámbito nacional.
2. Menciona que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inactividad física constituye el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo, ya que es causante del 6 por ciento de las defunciones a escala mundial, superada sólo por la hipertensión, el consumo de tabaco y el exceso de glucosa en la sangre. Está demostrado que la actividad física practicada con regularidad reduce el riesgo de cardiopatías coronarias y accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo II, hipertensión, cáncer de colon, cáncer de mama y depresión. Derivado de este tipo de problemas que se enfrenta a nivel mundial, en mayo de 2008 la sexagésima primera Asamblea Mundial de la Salud respaldó una resolución y plan de acción sobre la prevención y control de las enfermedades no transmisibles.
3. El progreso tecnológico ha sido una de las principales causas de que las personas tengan un estilo de vida más sedentario con episodios breves y esporádicos de actividad física moderada o vigorosa a lo largo del día. Y es que las actividades laborales, el transporte y el tiempo libre han pasado a ser actividades de muy baja demanda energética. Lo anterior ha generado, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) de 2012, que 58 por ciento de los niños y adolescentes en nuestro país, refieran no haber realizado actividad física alguna durante los 12 meses previos a la realización de la encuesta. Por su parte, la OMS, ha señalado que en México 22.7 por ciento de los adolescentes entre 15 y 18 años son inactivos. Según la encuesta citada, se estima que entre los adultos mexicanos de 20 a 69 años de edad, la prevalencia de inactividad física aumentó 47 por ciento en los últimos seis años (2006-2012), y 51 por ciento de los adultos encuestados reportó haber pasado hasta dos horas diarias frente a una pantalla, mientras que 48 por ciento reconoció haber pasado más de dos horas al día. Asimismo, la Ensanut citada reveló que los adultos mexicanos ocupan en promedio 1 hora 40 minutos de su tiempo diario en transporte inactivo y que pasan en promedio 3 horas 30 minutos sentados, además se reportó que el tiempo usado para dormir es igual a 7 horas 30 minutos al día. De acuerdo con los hallazgos de esta encuesta, se considera prioritario promover no sólo el incremento de la actividad física moderada y vigorosa, incluyendo actividades deportivas, sino también la disminución de actividades sedentarias (transporte inactivo, tiempo frente a una pantalla y tiempo sentado).
4. Considera necesario elaborar políticas públicas para reducir la inactividad física en el país, esto en virtud de que al paso del tiempo la sociedad mexicana se va haciendo cada vez más sedentaria, de donde la importancia de legislar a favor de combatir la obesidad y fomentar la actividad física para los mexicanos, la presente iniciativa tiene como objetivo acatar las directrices propuestas por la OMS y pretende impulsar la

---

práctica de la actividad física y deportiva en el ámbito laboral, entendida esta, como aquella práctica en la que el empleador favorece y facilita directa o indirectamente que las personas empleadas en su puesto de trabajo puedan llevarla a cabo. Lamentablemente, debido a las características propias del actual modo de producción, existe una preponderancia de los trabajos que favorecen el sedentarismo por encima de aquellos que implican un mayor esfuerzo físico.

5. Actualmente se recomienda una actividad aeróbica de 30 a 60 minutos diarios para mejorar el bienestar que repercute positivamente en la confianza, el estado de ánimo, la imagen corporal y la satisfacción de los individuos, actividad que, por sedentarismo, trabajo, falta de tiempo o interés no se realiza, la presente iniciativa busca en primer término acotar todas y cada una de las aristas con la intención de que se realice esta actividad física por salud de los mismos mexicanos. Otro ejemplo es el patrocinio en mejora, mantenimiento de jardines o espacios públicos, que para este caso aplicaría a canchas o eventos deportivos (como sucede en la Ciudad de México) que, mediante el concepto de Responsabilidad Social Corporativa, las empresas trabajan a favor de la sociedad, por lo que se ven beneficiadas en su imagen pública como organizaciones socialmente responsables. Con la presente iniciativa se podrá identificar fácilmente a una empresa que fomente el desarrollo de la activación física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades.
6. Los resultados alcanzados mediante la colaboración entre el sector público y el privado, le hacen proponer la creación del reconocimiento “Empresa Saludable” para compañías que faciliten el acceso de sus empleados a la práctica de alguna actividad físico-deportiva regular, o promuevan el mantenimiento de instalaciones deportivas públicas, además de otros criterios, proponiendo que las empresas deberán ofrecer distintas actividades físicas y recreativas, debiendo otorgar un tiempo de 30 minutos como mínimo para que sus empleados puedan realizar la actividad que más les acomode. Al realizar estas actividades físicas por parte de las empresas, podrán ser acreedoras por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) a la certificación de “empresa saludable” a la que demuestre cumplir satisfactoriamente la promoción de la cultura física y el deporte. El proceso de certificación consistiría en la revisión sistemática a la empresa en sus procedimientos y prácticas, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos normados en materia de cultura física y deporte. La certificación de empresa saludable, menciona, es un reconocimiento a la responsabilidad social corporativa por el gobierno, buscando fortalecer la colaboración de la Conade con el sector privado en aras de instrumentar una política que combata más efectivamente el sobrepeso y la obesidad.
7. Derivado de lo anterior propone la reforma al artículo 44 y presenta el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo, que a letra dice lo siguiente: Para el buen desarrollo de la activación física y el deporte, se crea el reconocimiento Empresa Saludable, el cual será un reconocimiento social que la Conade otorgará a las sociedades de los sectores público, social y privado, a aquellas que demuestran haber cumplido con las bases y parámetros que el instituto determine por fomentar de forma permanente la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte con sus trabajadores y en su comunidad.

---

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

### CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Deporte realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Comisión consideramos que la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida de quienes la ejercen, y a su vez, define la ruta por la que habrá de transitar la política pública en esta materia.
3. El objetivo general de esta iniciativa radica en crear el reconocimiento Empresa Saludable, el cual será un reconocimiento social que la Conade otorgará a las sociedades de los sectores público, social y privado, a aquellas que demuestran haber cumplido con las bases y parámetros que el instituto determine por fomentar de forma permanente la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte con sus trabajadores y en su comunidad
- 4.- La fracción I del artículo 2º de la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que una de las finalidades generales de la CONADE es "fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y deporte", así como "elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida de los habitantes". Asimismo, el artículo 1º de la misma Ley establece que la aplicación del derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4º de la Constitución corresponde a "la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades Estatales, del Distrito Federal y las Municipales, así como los sectores social y privado". Bajo esta pauta, la CONADE implementó, desde agosto de 2015, el Programa Muévete en 30 como una estrategia nacional para masificar la activación física con base en 30 minutos de ejercicio diario. El objetivo es erradicar el problema de obesidad, sedentarismo y enfermedades crónico degenerativas en la población.
- 5.- El Programa se implementa en 21 entidades y se subdivide en 4 grupos: a) 30M Escolar: dirigido a la educación básica y media superior e involucra a docentes, se considera parte de la jornada escolar; b) 30M Laboral: promover la activación física en la Administración Pública Federal y Estatal, y en el sector privado para lograr un mejor rendimiento laboral, c) 30M Población Abierta: uso de espacios públicos para actividades físicas y recreativas); y d) Red Nacional de Comunidades en Movimiento: se desarrolla en los municipios. Este programa es dirigido y estructurado por la CONADE pero se implementa con el apoyo de los institutos estatales de deporte. Por poner un ejemplo, en noviembre de 2015, la CONADE, mediante el Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, comenzó el Programa Muévete en 30 Laboral en la empresa Crown Industrias Montacargas S.A. de C.V. Vale la pena mencionar que en sexenios pasados esfuerzos similares se impulsaron, como la

estrategia nacional Actívate, Vive Mejor, que presentó entre sus líneas de acción una Guía de Activación Física Laboral.

6.- La Comisión asume el compromiso de fomentar también en el sector privado, como lo define la Ley, el bienestar de los individuos a partir de la actividad física y el deporte. Bajo esta premisa, se considera inviable la propuesta del legislador porque otorgar un Reconocimiento de Empresa Saludable iría en contra del objetivo de lograr que todas las empresas tengan la noción de ser responsables con la salud de sus empleados. A saber, la labor de la CONADE es promover que todas las empresas eventualmente alcancen este estatus y, al mismo tiempo, reconocer los esfuerzos continuos del sector privado. Es probable que un Reconocimiento de esta naturaleza, en lugar de actuar como incentivo, sea un factor de desánimo o competencia en contra de las prioridades de la CONADE.

7.- El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrado por el CONADE en coordinación con la SEP, formula estrategias "tomando en cuenta criterios de coordinación institucional para el aprovechamiento de los recursos públicos y privados" (artículo 9º, misma Ley). Es decir, la propia Ley de la Comisión reconoce que debe haber un vínculo de cooperación con el sector privado. Un ejemplo es el convenio que, en junio de 2015, la Comisión firmó con Heineken México para invertir de manera conjunta 30 millones de pesos para la instalación de gimnasios al aire libre en todo el territorio nacional. Este programa, patrocinado por la empresa cervecera alemana, actualmente opera en 29 estados del país y tiene más de 300 circuitos.

8.- Por otra parte, el mismo nombre propuesto como empresa saludable, refiere a acciones muy importantes que por un lado no son materia de la iniciativa y por otro lado deja sin referir la cultura física o el deporte, que sería del interés en la propuesta.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en virtud de la valoración señalada.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2018

**La Comisión de Deporte.**

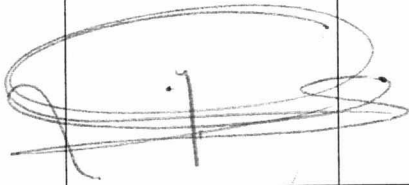




CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE  
LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor</b> <b>PRESIDENTE</b> <b>GPPRI. Distrito 24</b> <b>México.</b> Curul: F-187			
<b>SECRETARÍA</b>				
	<b>Dip. Carlos Iriarte Mercado</b> <b>Secretario</b> <b>GPPRI.</b> <b>Plurinominal</b> <b>México.</b> Curul: I-309			
	<b>Dip. Montserrat Arcos Velázquez</b> <b>Secretaria</b> <b>GPPRI. Plurinominal.</b> <b>Tamaulipas.</b> Curul: L-430			
	<b>Dip. Omar Corzo Olán</b> <b>Secretario</b> <b>GPPRI. Distrito 3</b> <b>Yucatán</b> Curul: K-393			
	<b>Dip. Fidel Kuri Grajales</b> <b>Secretario</b> <b>GPPRI. Distrito 15.</b> <b>Veracruz.</b> Curul: L-452			
	<b>Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval</b> <b>Secretaria</b> <b>GPPAN. Distrito 12.</b> <b>Guanajuato.</b> Curul: A-007			
	<b>Dip. Jacqueline Nava Mouett</b> <b>Secretaria</b> <b>GPPAN. Distrito. 8.</b> <b>Baja California.</b> Curul: E-124			



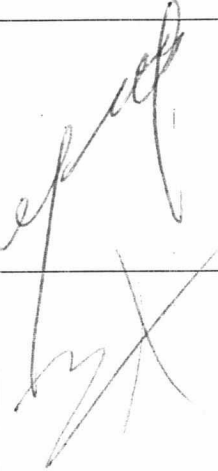

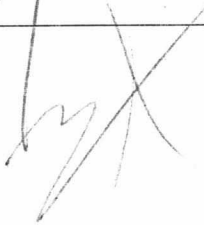











CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE  
LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE


	<b>Dip. Olga Catalán Padilla</b> Secretaria GPPRD. Distrito. 29. México. Curul: E-149			
	<b>Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez</b> Secretaria GPPVEM. Plurinominal. Oaxaca. Curul: I-303			
	<b>Dip. Jesús Emiliano Álvarez López</b> Secretario GPMORENA. Distrito 6. Ciudad de México Curul: C-081			
<b>INTEGRANTES</b>				
	<b>Dip. Fidel Almanza Monroy</b> Integrante GPPRI. Distrito 3 México. Curul: J-356			
	<b>Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones</b> Integrante GPPVEM. Distrito 5. Michoacán Curul: G-216			
	<b>Dip. Celia Castro Torres</b> Integrante GPPAN. Plurinominal Sinaloa Curul: C-061			
	<b>Dip. José Adrián González Navarro</b> Integrante GPPAN. Distrito 6. Nuevo León. Curul: F-163			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE  
LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	<p><b>Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero</b> Integrante GPPRI. Distrito 7. Sonora Curul: B-038</p>			
	<p><b>Dip. Miriam Deniss Ibarra Rangel</b> Integrante GPPRI. Plurinominal Aguascalientes Curul M-497</p>			
	<p><b>Dip. Renato Josafat Molina Arias</b> Integrante GPMORENA. Distrito 25. Ciudad de México. Curul: K-415</p>			
	<p><b>Dip. Karen Orney Ramírez Peralta</b> Integrante GPPRD. Plurinominal Veracruz Curul: A-019</p>			
	<p><b>Dip. Brenda Velázquez Valdez</b> Integrante GPPAN. Plurinominal. Nuevo León. Curul: E-125</p>			
	<p><b>Dip. Timoteo Villa Ramírez</b> Integrante GPPRI. Distrito 1 Guanajuato Curul: K-382</p>			
	<p><b>Dip. Eduardo Villafuerte García</b> Integrante PGPRD. Distrito 20 México Curul: E-147</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DEPORTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE  
LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	<p>Dip. Claudia Villanueva Huerta Integrante GPPVEM. Distrito 21 Ciudad de México. Curul: I-299</p>			
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>